

DECRETO 786 DE 1987

(abril 30)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 007 del 12 de febrero de 1987 de la Junta Directiva del Fondo rotatorio del ministerio de justicia que establece la planta de personal.

Nota: Derogado por el Decreto 1130 de 1993, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 007 del 12 de febrero de 1987 de la Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 007 DE 1987

(febrero 12)

“por el cual se establece la Planta de Personal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia”.

La Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Acuerda:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

.....

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las normas que le sean contrarias y para su validez requiere aprobación por Decreto del

Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de febrero de 1987.

El Presidente (firma y sello),

ALFONSO SOLER MANTILLA.

La Secretaria (firma y sello),

YOLANDA JIMENEZ SANTAMARIA.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 1370 del 20 de junio de 1977 y 1101 de 1975.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de abril de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Justicia,

EDUARDO SUESCUN MONROY.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.